

DECRETO N° **196** 

TEMUCO,

**17 JUN 2022**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°3485 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña NICOL ANDREA ITURRA JARA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], el día 11 de diciembre de 2021, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", para que se declare la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y el cobro de prestaciones laborales adeudadas.

3.- El Ordinario N°182 de fecha 23 de marzo de 2022, que comunica acuerdo del concejo respecto de la aprobación de la transacción en causa rit O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

4.- El acta de conciliación de fecha 24 de marzo de 2022, celebrada en la audiencia de juicio incoado en causa RIT O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en causa RIT N° O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, se demandó el reconocimiento de la relación laboral, despido injustificado, la nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$15.075.000, más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse.

2.- Que, con fecha 24 de marzo de 2022, en la audiencia de juicio, las partes dieron cuenta al tribunal de la transacción a la que arribaron, pactándose que la demandada sin reconocer los fundamentos de la demanda y, para el solo efecto de poner término a este juicio, se compromete a reincorporar a la demandante doña NICOL ANDREA ITURRA JARA, R.U.N. [REDACTED] a sus tareas en el Consultorio de Pueblo Nuevo, en la misma calidad jurídica en la que se encontraba (honorarios), pagando los honorarios desde su separación y hasta su reintegro en el mes de marzo de 2022, equivalente al monto único y total de

\$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) Además se acordó que durante el tiempo en el que la prestadora goce de licencia médica, por [REDACTED] directamente con la entidad previsional el pago de la misma, liberando a la Municipalidad de dicha obligación. La relación contractual se mantendrá vigente hasta un año después de terminada su licencia postnatal normal, o su equivalente si esta no se ejerciera.

3.- Que conforme al mandato judicial consignado en la causa laboral antes citada la abogada CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA, RUN [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

### DECRETO

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con 24 de marzo de 2022, para terminar el juicio incoado en causa O-861-2021, caratulada "ITURRA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Páguese a la abogada doña CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA, RUN [REDACTED] la suma de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, titular doña CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA, RUN [REDACTED]

3.- Impútese la suma de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) al presupuesto de Gastos del Departamento de Salud Municipal para el año 2022" cuenta 21.03.001 honorarios con centro de costos 31.03.01.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/CVF/MSR/rgc  
q.c. Asesoría Jurídica  
Departamento de Salud Municipal  
Administración Municipal  
Of. Partes



Ref. 7453/14.06.22